

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tratalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIII

Miércoles 7 de abril de 1948

Núm. 98

SUMARIO

Págs.	Págs.
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO de 12 de marzo de 1948 por el que se declaran de interés nacional las obras del Plan de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad	1290
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 11 de marzo de 1948 por la que, en virtud de corrida de escalas en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Jurisprudence, asciende a las categorías que se citan los funcionarios que se indican	1290
Otra de 17 de marzo de 1948 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 10 de diciembre último para proveer vacantes entre Médicos Maternólogos del Estado	1290
Otra de 23 de marzo de 1948 por la que se resuelve el concurso-oposición para cubrir 26 plazas de Coletores de tercera de Telecomunicación, más las vacantes producidas hasta el día en que dieron comienzo los ejercicios	1290
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 30 de enero de 1948 por la que se resuelve la consulta formulada por la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire acerca de la forma de proceder para la inscripción de los españoles desaparecidos en el extranjero con ocasión de la pasada guerra mundial	1291
Otra de 16 de febrero de 1948 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Manuel Rodríguez Núñez	1291
Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Moreno Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Aroche (Huelva)	1291
Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 31 en expectativa de ingreso, doña Angela Rodríguez Millares	1291
Ordenes de 24 de febrero de 1948 por las que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid) don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes y al Fiscal municipal de Gerona don Santiago Campillo Buscarón	1291
Orden de 24 de febrero de 1948 por la que se admite al servicio activo al Fiscal municipal don León Herrera y Esteban	1292
Otra de 24 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo) don Ramón Bermúdez Couso	1292
Otra de 24 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real) don Aurelio Rozas Quintanilla	1292
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José María Castellanos España	1292
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se concede la baja definitiva en el Cuerpo de Prisiones al Guardían, a extinguir don Amaio Sierra Jarabo	1292
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán del Cuerpo de Prisiones don Francisco Romero Ascó	1292
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que causa baja definitiva al Capellán del Cuerpo de Prisiones don José Ródenas Abarca	1292
Ordenes de 27 de febrero de 1948 por las que se concede el pase a la situación de excedente voluntario a los Capellanes don Nicasio Ochoa de Zabalegui y don Leandro Echevarría Arregui	1292
Orden de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años en la situación de excedente voluntario a la Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Alicia Cano García	1293
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Velasco Ubach	1293
Orden de 29 de febrero de 1948 por la que se declara excedente voluntario al Agente judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Inca con Antonio Quintana Brodoy	1293
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 28 de noviembre de 1947 por la que se concede a la Compañía de Seguros «La Economía» aprobación de diversas combinaciones de Seguros de Vida y Póliza de Seguro Complementario de Invalidez	1293
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 27 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña María Francisca Loriga Undabeytia	1293
Otra de 27 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar administrativo de este Departamento doña Encarnación Neira Herrero	1293
Otra de 24 de febrero de 1948 por la que se concede a don Pablo Virumbrades Gabaldón una licencia por asuntos propios, sin sueldo, con efectos a partir de primero de marzo próximo	1294
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Catedrático de la Universidad de Barcelona que se menciona	1294
Otra de 21 de noviembre de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	1294
Otra de 21 de noviembre de 1947 por la que se admite al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Adrián Montoto Alonso, con imposición de la sanción que se cita	1294
Otra de 27 de noviembre de 1947 por la que se dispone el cese de don José María de Soroa y Pineda, como Secretario de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico	1294
Otra de 28 de noviembre de 1947 por la que se nombra a don Jesús Aguirre Andrés Secretario de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas	1294
MINISTERIO DE TRABAJO	
Continuación a la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio (aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948)	1295
Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Productores de la Dependencia Mercantil, con domicilio en Madrid	1296
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de expendurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina).—Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendurías de tabacos y Administraciones de Loterías	1297
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia de «La Pesquera del Norte de España», de La Coruña, en solicitud de la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases	1300
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes a la plaza de Profesor titular de «Química general» (Ingenieros), con «Física y Química experimentales» (Peritos), vacante en la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico, y nombramiento de la Comisión calificadora que ha de juzgar el oportuno concurso-oposición Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Procesal en las Universidades de La Laguna y Santiago de Compostela.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los señores opositores	1300
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 12 de marzo de 1948 por el que se declaran de interés nacional las obras del Plan de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El número de camas disponibles para la hospitalización de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad, que gocen de un minimum de buenas condiciones de instalación y servicios, exigible para el internamiento de los asegurados, tanto en establecimientos públicos como privados, es notoriamente inferior a las necesidades del Seguro en toda la nación, dando lugar con ello a que no pueda establecerse la prestación de hospitalización médica prevista por la Ley y Reglamento de aquel Seguro social.

El hecho de que está gozando de los beneficios del Seguro de Enfermedad una tercera parte de la población española, y de que próximamente este número sufrirá una notable elevación como consecuencia de futuras y sucesivas ampliaciones del campo de aplicación del Seguro dentro de los límites reglamentarios, dan al problema dimensiones nacionales y a su resolución características de absoluta necesidad nacional.

Por ello, ha de reconocerse que la ejecución del Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, tiene verdadero interés nacional y es de necesaria y urgente realización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras de construcción de las instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad que se hallan comprendidas en el Plan Nacional aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo.—La anterior declaración nacional surtirá los efectos previstos en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres en relación con la intervención del Servicio Militar de Construcciones Militares en la construcción de los edificios del Plan que pudiera serle encomendada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Artículo tercero.—Todos los pedidos de materiales que se precisen para las instalaciones y obras o partes de las mismas de las instituciones comprendidas en el Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias del Seguro de Enfermedad aprobado por el Ministerio de Trabajo, tendrán preferencia y serán tramitados con tal carácter por los organismos oficiales y empresas particulares a que se formulen.

Artículo cuarto.—Por los Departamentos ministeriales y organismos a quienes afecten, se dictarán las disposiciones oportunas para la aplicación del presente Decreto en los asuntos de su competencia respectiva y se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo que en él se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de marzo de 1948 por la que, en virtud de corrida de escalas en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, ascienden a las categorías que se citan los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, por jubilación reglamentaria, por edad, de don Manuel Rodríguez Amérigo, concedida on el día de hoy,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que se lleve a cabo la oportuna corrida de escalas, en virtud de la cual ascienden: a Jefe de Negociado de primera clase de dicho Cuerpo, don José María de Ynes y Pons, y a Jefe de Negociado de segunda clase, don Leopoldo J. Yome Pizarro, los cuales ocupan los primeros lugares de las respectivas categorías inferiores.

Lo que, en armonía con la legislación vigente sobre la materia, traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 17 de marzo de 1948 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 10 de diciembre último para proveer vacantes entre Médicos Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 10 de diciembre último, para proveer entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo

servicio o en expectación de destino la vacante en su clase existente en los Servicios Provinciales de Guadalajara, así como sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido don Lope Bueno Rodrigo, don Carlos Mestre Rossi y don Angel Sopena Ibáñez;

Vistas las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de convocatoria, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con

ORDEN de 23 de marzo de 1948 por la que se resuelve el concurso-oposición para cubrir 26 plazas de Celadores de tercera de Telecomunicación, más las vacantes producidas hasta el día en que dieron comienzo los ejercicios.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de calificación definitiva de los ejercicios del concurso-oposición celebrado en Zaragoza y convocado por Orden de esa Dirección General de 13 de noviembre de 1947, en uso de la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril de 1944, para cubrir 26 plazas de Celadores de tercera de Telecomunicación, más las vacantes producidas hasta el día en que dieron comienzo los ejercicios, en los Centros de Zaragoza, Huesca, Teruel, Pamplona, Barcelona, Gerona y Tarragona; acta formulada por el Tribunal competente, con fecha 17 de marzo de 1948, en la que figuran aprobados, con la puntuación que a continuación se detalla, los siguientes concursantes:

lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Maternólogo del Estado en los Servicios Provinciales de Sanidad de Guadalajara a don Angel Sopena Ibáñez, con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACION
1.	D. José Damián Arruga Giménez	17,83
2.	D. José Daniel Pascual Lobateras Bonafonte	17,58
3.	D. Luis Auré Serrano	17,50
4.	D. Francisco Miguel Barceña	17,45
5.	D. Antonio Viso García	17,33
6.	D. Elias Leandro Rivera Jiménez	17,00
7.	D. Maximo Eterra Fernández	16,78
8.	D. Martín Zamorano Galán	16,63
9.	D. Victor Agustín Nadal Bardagi	16,45
10.	D. Claro López Cid	16,41
11.	D. José María Ponz Maqueda	16,28
12.	D. José Pérez Quintanilla	15,95
13.	D. Cipriano Pardo Ballestín	15,87
14.	D. Buenavento Lozano Casas	15,50
15.	D. José Sarasa Bandres	15,41
16.	D. Juan Ballesteros García	15,41
17.	D. José María Cruz Martínez Lorente	15,37
18.	D. Eusebio Faundo González Bartolomé	15,25
19.	D. Antonio Vidallet Estruga	15,20
20.	D. José Luis San Martín Untoria	15,20
21.	D. Juan Lambas Melgar	15,20
22.	D. Aurelio Barriuso Iglesias	14,87

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACIÓN
23.	D. Francisco Morlans Buen...	14,64
24.	D. Jesus Gimeno Serrano.....	14,50
25.	D. José Almazán Rivera.....	13,95
26.	D. Juan Abundio Conde Her- rero	13,91
27.	D. Miguel Igual Gómez.....	13,33
28.	D. Salvador García Fanlo.....	12,95
29.	D. Victor Lozano Lorenzo.....	12,91
30.	D. José Giménez Rabal.....	12,66
31.	D. Manuel Ramón Yagüe.....	12,37
32.	D. Dionisio Lacasta Ascaso.....	12,25

Y habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos establecidos, existiendo número suficiente de vacantes,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de referencia y conferir el nombramiento de Celadores de tercera clase de Telecomunicación, en propiedad, a los mencionados concursantes aprobados, los que causarán alta en la Escala de Vigilancia, por el orden de puntuación expresado, a continuación del que ocupe el último lugar en dicha Escala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se resuelve la consulta formulada por la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire acerca de la forma de proceder para la inscripción de los españoles desaparecidos en el extranjero con ocasión de la pasada guerra mundial.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Centro por la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire acerca de la forma de proceder para la inscripción de los españoles desaparecidos en el extranjero con ocasión de la pasada guerra mundial, y teniendo en cuenta que en nuestra legislación no existen normas que expresamente regulen los trámites a seguir para verifiarlo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, se ha servido disponer que en tales casos deberán aplicarse las contenidas en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Orden de 10 del mismo mes y año, en cuanto le sean aplicables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Manuel Rodríguez Núñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 42, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Rodríguez Núñez, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Comarcal de Puebla de Guzmán (Huelva), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Moreno Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Aroche (Huelva).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Antonio Moreno Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Aroche (Huelva),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23, en relación con el 42, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, a la aspirante número 31 en expectativa de ingreso, doña Angela Rodríguez Millares.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 11 de enero de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase, en propiedad, de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y demás emolumentos legales, a la Aspirante en expectativa de ingreso doña Angela Rodríguez Millares, clasificada con el número 31 de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios de 4 de enero de 1947, en la vacante producida por promoción de doña Carmen Adela García Bravo, que la servía, siendo destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.—
P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid) don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal municipal de Gerona don Santiago Campillo Buscaróns.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Santiago Campillo Buscaróns, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Gerona,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se admite al servicio activo al Fiscal municipal don León Herrera y Esteban.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don León Herrera y Esteban, Fiscal municipal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo) don Ramón Bermúdez Couso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón Bermúdez Couso, Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real) don Aurelio Rozas Quintanilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Aurelio Rozas Quintanilla, Secretario del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

ceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de 2.ª clase del Cuerpo de Prisiones don José María Castellanos España.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Castellanos España, Auxiliar Penitenciario de 2.ª clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que le fué concedida, la actual situación de excedente voluntario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede la baja definitiva en el Cuerpo de Prisiones al Guardián, a extinguir, don Amalio Sierra Jarabo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián, a extinguir, del Cuerpo de Prisiones don Amalio Sierra Jarabo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la baja definitiva en el Escalafón de los de su clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán del Cuerpo de Prisiones don Francisco Romero Ascó.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Romero Ascó, Capellán de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Málaga, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente

Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que causa baja definitiva el Capellán del Cuerpo de Prisiones don José Ródenas Abarca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 403 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, electo de la Prisión Provincial de Oviedo, don José Ródenas Abarca, cause baja definitiva en el mencionado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones don Nicasio Ochoa de Zabalegui.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Nicasio Ochoa de Zabalegui, Capellán de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones con destino en la Prisión Provincial de Pamplona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones don Leandro Echevarría Arregui.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Leandro Echevarría Arregui, Capellán de 3.ª clase del Cuerpo de Pri-

siones, con destino en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Alicia Cano García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Alicia Cano García, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntaria, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que le fué concedida, la actual situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Velasco Ubach.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Velasco Ubach, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que le fué concedida la primera, la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de febrero de 1948 por la que se declara excedente voluntario al Agente judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Inca don Antonio Quintana Brodoy.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Quintana Brodoy, Agente Judicial tercero, del Juzgado de Instrucción de Inca, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 1947 por la que se concede a la Compañía de Seguros «La Economía» aprobación de diversas combinaciones de Seguros de Vida y Póliza de Seguro Complementario de Invalidez.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Sociedad Anónima La Economía», interesando la autorización para concertar operaciones de seguros de Vida en las combinaciones de «Rentas vitalicias inmediatas sobre una vida, sin reembolso de primas»; «Rentas vitalicias inmediatas sobre dos vidas, sin reembolso de primas»; «Rentas diferidas sobre una vida, sin reembolso de primas»; «Rentas diferidas sobre una vida, con reembolso de primas», y «Capital diferido, con reembolso de primas», así como la aprobación de las pólizas General de Seguro Complementario de Invalidez;

Vistos los informes favorables emitidos por las Secciones segunda y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con aprobación de la documentación remitida, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña María Fuencisla Lóriga Undabeytia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Fuencisla Lóriga Undabeytia, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en la Dirección General de Minas y Combustibles, solicitando licencia de un mes por causa de enfermedad, acompañando como justificación de la misma el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María Fuencisla Lóriga Undabeytia un mes de licencia por causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 8 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar administrativo de este Departamento doña Encarnación Neira Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Encarnación Neira Herrero, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Encarnación Neira Herrero un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse

a partir del día 17 de corriente mes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se concede a don Pablo Virumbrales Gabaldón una licencia por asuntos propios, sin sueldo, con efectos a partir de primero de marzo próximo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Pablo Virumbrales Gabaldón, Ayudante Comercial del Estado, de primera clase, y de acuerdo con la propuesta de la Sección de Personal de esa Dirección General del mismo cargo de V. I. y con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Pablo Virumbrales Gabaldón, Ayudante Comercial del Estado, de primera clase, una licencia por asuntos propios, sin sueldo, con efectos a partir de 1.º de marzo próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—
P. D., E. de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Catedrático de la Universidad de Barcelona que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1938 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido a edad reglamentaria el día 21 de los corrientes, a don Manuel Saforcada Adema, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1947

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Manuel Saforcada Adema, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria para la misma en 21 del corriente mes, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la citada cuarta categoría, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, al Catedrático de la Universidad de Madrid don José María Pabón y Suárez de Urbina, que continuará en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización por residencia tiene reconocidas; a la quinta categoría, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don José Santa Cruz Teijeiro, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Diego Díaz Domínguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a la séptima categoría, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don Ricardo Granados Jarque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Los ascensos reconocidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 22 de noviembre corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º, 1.º, 2.º único, 1.º del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se admite al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Adrián Montoto Alonso, con imposición de la sanción que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, instruido al Portero de los Ministerios Civiles Adrián Montoto Alonso, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial de 19 de

diciembre de 1942, que separó del servicio a dicho subalterno, y reintegrarle al mismo, con la sanción de «traslado fuera de la provincia de Oviedo, no pudiendo solicitar vacantes durante dos años, e inhabilitación para puestos de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 por la que se dispone el cese de don José María de Soroa y Pineda, como Secretario de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agrónomo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por la Dirección de las Escuelas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas anticipando la renuncia de cargo de Secretario, común a ambos Centros, presentada por el Profesor don José María de Soroa y Pineda, por haber sido designado para la Jefatura de Comprobación de Trabajos de Amillaramiento del Ministerio de Hacienda, si bien continuará desempeñando la función docente,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Profesor cese en el cargo de Secretario de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agrónomo (Escuelas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de noviembre de 1947 por la que se nombra a don Jesús Aguirre Andrés Secretario de las Escuelas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: A propuesta de Ilustrísimo señor Director de las Escuelas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de dichos Centros a don Jesús Aguirre Andrés, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Agronomos, por cuyo cargo percibirá la gratificación consignada en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

Continuación a la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio (aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948).

Vendedor.—Es el que, a las órdenes de un mayorista de carne, pescado o fruta, y con conocimientos de las calidades y clases de los artículos, llevan a cabo la subasta de éstos.

Comprador.—Es el que en nombre de un detallista de carne, pescado o fruta, y con conocimiento suficiente de las calidades y clases de los artículos, realiza las compras a los mayoristas.

f) Viajante.—Es el empleado que al servicio de una sola Empresa realiza los habituales viajes, según ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento, pudiendo ser empleado por la Empresa en el establecimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes.

g) Corredor de plaza.—Es el empleado de una sola Empresa que de modo habitual realiza las mismas funciones atribuidas al viajante en establecimientos o en casas particulares de la misma Plaza en que radica el establecimiento a cuyo servicio está.

h) Dependiente.—Es el empleado mayor de veintidós años encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa, según características del uso a que se destinen, novedades, etc.); deberá cuidar del recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

Se comprenden expresamente en esta categoría:

El Cortador de los establecimientos de venta de pescado o carnes, siempre que tenga asignada exclusivamente la misión de cortar y vender, y no desempeñe habitualmente la de realizar compras a los mayoristas.

El Ayudante de vendedor en los mercados centrales de carne, pescado o fruta, que tiene por misión auxiliar a los vendedores y sustituirles en sus ausencias.

El Madurador de plátanos, que con los debidos conocimientos de las calidades y condiciones del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realiza y dirige, sirviendo además los pedidos que hacen los detallistas.

En los establecimientos de primera y segunda clase, por cada cuatro depen-

dientes de más de veinticinco años habrá un dependiente mayor, designado libremente por la Empresa entre los dependientes que excedan de dicha edad. Si por el número de ellos correspondiese haber más de un dependiente mayor, en el caso de que la fracción resultante fuese de 0,50 o más, se entenderá incrementado en uno el número de dichos dependientes mayores y se desprejiciará la fracción si fuese menor de 0,50.

Lo establecido en el párrafo anterior no se aplicará en los establecimientos organizados a base de secciones con sus Jefes respectivos, salvo que en cada una de ellas, haya más de cuatro dependientes cuya edad exceda de veinticinco años, en cuyo supuesto, se aplicará lo que se dispone en el citado párrafo precedente.

i) Ayudante.—Es el empleado menor de veintidós años que habiendo realizado el aprendizaje auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

j) Aprendiz.—Es el trabajador mayor de once años ligado con la Empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo se obliga a iniciarle prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de dependiente mercantil.

El aprendizaje será siempre retribuido y se regulará por lo dispuesto en las disposiciones legales dictadas o que se dicten en el futuro sobre la materia y por las normas de esta Reglamentación.

El aprendizaje tendrá normalmente una duración de cuatro años, excepto en los casos en que se acredite por el aprendiz la posesión de título o diploma expedido por Escuela de Formación Profesional, legalmente reconocido, en cuyo caso, éste se reducirá a dos años, ingresando el aprendiz con la retribución correspondiente al tercer año.

Concluido el período reglamentario de aprendizaje se someterá el aprendiz a una prueba esencialmente práctica, ante un Tribunal constituido por el empresario o un representante suyo y por dos dependientes, designados ambos por la Organización Sindical, y de los cuales uno de ellos, siempre que lo hubiere, habrá de pertenecer a la propia Empresa.

Si el aprendiz no superase la prueba, continuará como tal aprendiz seis meses más, al término de los cuales se someterá conforme a las normas del apartado anterior a nueva prueba.

Si no la superase, queda facultada la Empresa para prescindir de sus servicios, teniendo opción para ocupar plaza en los Grupos de actividades auxiliares o de personal subalterno, si la hubiere.

En el supuesto de que el resultado de la prueba fuere favorable, de no existir vacante en la categoría superior, el aprendiz puede optar por continuar hasta dos años más percibiendo como salario el 50 por 100 de la diferencia entre el que le corresponde como aprendiz y el de ayudante. Si transcurridos dichos dos años no hubiese vacante, optará la Empresa por atribuirle la categoría de Ayudante a todos los efectos o prescindir de sus servicios.

En todo caso, cuando la preparación del aprendiz así lo aconseje, queda facultada la Empresa para reducir el período de aprendizaje establecido y para llevarle

de ser sometido a prueba alguna para alcanzar la categoría de Ayudante.

Art. 17. III. Personal Administrativo.—a) **Jefe Administrativo.**—Es quien provisto o no de poder asume con plenas facultades la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de una Empresa, que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones, tales como, correspondencia, publicidad, etc.

Se asimila a efectos económicos a esta categoría al Jefe de Contabilidad de esta clase de Empresas Comerciales.

b) **Jefe de Sección.**—Es el que lleva la responsabilidad o dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

Se asimilan a esta categoría los Contables y Cajeros que tengan personal que les está directamente subordinado.

c) **Contable.**—**Cajero.**—**Taquimecanógrafo en idioma extranjero.**—Se incluye en esta categoría los Contables y Cajeros no comprendidos en las anteriores, así como el Taquimecanógrafo en idioma extranjero que tome 100 palabras al minuto, traduciéndolas directa y correctamente en seis.

d) **Oficial administrativo.**—Es quien en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles, corrientes, elaboración de estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.

Se consideran incluidos en esta categoría los Taquimecanógrafos de ambos sexos que tomen al dictado un mínimo de 120 palabras por minuto y las traduzcan directa y correctamente a máquina en seis minutos.

e) **Auxiliar administrativo.**—Es el que con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los Oficiales y Jefes en la ejecución de trabajos que les encomiendan por vía de enumeración se señalan como propias de esta categoría las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para liquidación de intereses e impuestos; mecanografía, etc., y los Taquígrafos que, sin llegar a la velocidad exigida para los Oficiales, alcanzan un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndolas en seis.

En determinados gremios puede realizar el Auxiliar, además, otras funciones no estrictamente burocráticas, tales como las de pesar, anotar los pesos, etc.

f) **Aspirante.**—Es el empleado de edad comprendida entre los catorce y dieciocho años, que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad, para llegar a alcanzar la necesaria capacitación profesional.

g) **Auxiliar de Caja.**—Es quien realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de talones de Caja, redacta facturas y recibos y ejecuta cualesquiera otras operaciones y semejantes.

Art. 18. IV. Personal de actividades auxiliares.—a) **Dibujante.**—Es el que al servicio de una sola Empresa comercial realiza con propia iniciativa dibujos artísticos, crea modelos, figurines e incluso trabajos artísticos propios de su competencia profesional.

b) **Escaparafista.**—Es quien también

al servicio de una sola Empresa comercial, tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de escaparates y vitrinas a fin de exponer al público los artículos objeto de venta.

c) *Rotulista*.—Es el que se dedica exclusivamente a confeccionar para una sola Empresa toda clase de rótulos, carteles y trabajos semejantes.

d) *Cortador*.—Es el encargado del corte de prendas a medida o en serie, bien sean de caballero, señora o niño, pudiendo intervenir en las ventas.

e) *Avudante de Cortador*.—Es el empleado mayor de dieciocho años que actúa bajo la dirección del Cortador, efectuando el corte de prendas en serie y conforme a patrones proporcionados por el mismo Cortador.

f) *Profesionales de Oficio*.—Son los que ejecutan los trabajos propios de un oficio clásico, que normalmente requiere aprendizaje en cualquiera de sus categorías de Oficial primero, Oficial segundo y Oficial tercero o Avudante. Se comprenderán en esta clase los tbanistas, carpinteros, barnizadores, electricistas, mecánicos, pintores, etc.

Se adscribirán a la categoría de Oficiales de primera o de segunda a quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, según el grado de esmero en la realización de su cometido y de rendimiento; comprendiéndose como Avudantes a quienes, previo el oportuno aprendizaje, tengan aptitud para realizar trabajos sencillos propios del oficio y que normalmente colaboran con Oficiales de primera o de segunda.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo precedente los conductores de vehículos de motor de explosión, los cuales se considerarán Oficiales de primera cuando tuviesen conocimientos suficientes para efectuar pequeñas reparaciones de mecánica, y de segunda en otro caso.

g) *Cabataz*.—Es quien al frente de los mozos y niños especializados, si los hubiere, dirigen el trabajo de éstos y cuidan de su disciplina y rendimiento.

h) *Mozo Especializado*.—Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operación de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos pueden comprenderse el de enfiar o embalar, con las operaciones preparatorias de disponer los embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando o sin cobrar las mercancías que transporta; pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

i) *Telefonista*.—Es quien atiende una centralilla telefónica, estableciendo las comunicaciones con el interior y con el exterior y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

j) *Mozo*.—Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no precisan enfiarado o embalar y los reparte o realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

k) *Envasadora o embaladora*.—Es el trabajador de sexo femenino dedicado a envasar o embalar los artículos objeto de venta al detalle, comprobando las mercancías que se envasan o embalan.

l) *Repasadora de medias*.—Es la que, a mano o por procedimiento mecánico, se dedica a restaurar medias dentro de un establecimiento mercantil.

m) *Cosedora de sacos*.—La que se dedica al cosido o repaso del saquero.

Art. 19. V. **Personal subalterno**.—

a) *Conserje*.—Es el subalterno encargado de distribuir el trabajo de los Ordenanzas y de cuidar del ornato y policía de las distintas dependencias.

b) *Cobrador*.—Es el empleado mayor de veintitrés años que tiene como ocupación habitual realizar por cuenta de una sola empresa comercial cobros y pagos fuera del establecimiento.

c) *Vigilante o Sereno*.—Es el que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro o fuera de las dependencias del establecimiento o casa comercial.

Ordenanza.—Es el empleado mayor de veinte años, con la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia, atender los ascensores y otros trabajos de índole análoga, pudiendo también tener a su cargo el teléfono y realizar trabajos rudimentarios de oficina, tales como franco y cierre de la correspondencia, copia de cartas por procedimiento mecánico, comprobación de cuentas ayudar a puntuar partidas, etc.

Portero.—Tiene como misión esencial vigilar las puertas y accesos a los locales.

d) *Personal de limpieza*.—Es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales.

CAPITULO IV

Ingresos, ascensos, plantillas y escalafones

SECCIÓN 1.ª — Ingresos

Art. 20. Para el ingreso del personal comprendido en la presente Reglamentación se observarán las disposiciones legales vigentes en materia de colocación.

Art. 21. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se reconoce derecho preferente a ocupar plazas en la categoría de ingreso como trabajadores fijos en favor de quienes hubiesen desempeñado funciones de empleado u operario eventual o interino.

Art. 22. Las admisiones de personal fijo se considerarán provisionales durante un período de prueba variable, según la índole de la labor que a cada trabajador corresponde, y que en ningún caso podrá exceder del que se señala en la siguiente escala:

Personal técnico titulado, tres meses.
Jefe de Personal, ídem de Compras, ídem de Ventas, Encargado general y Viajante, tres meses.

Restante personal mercantil propiamente dicho, un mes.

Personal administrativo, un mes.

Personal de actividades auxiliares, quince días.

Personal subalterno, quince días.

Durante este período, tanto el trabajador como la Empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho al percibo, durante el período de prueba, de la retribución correspondiente a la categoría profesional del trabajo encomendado.

Transcurrido el plazo referido el trabajador pasará a figurar en la plantilla

de la Empresa, y el tiempo que hubiere servido en calidad de prueba le será computado a efectos de los aumentos periódicos por tiempo de servicio que establezca la presente Reglamentación.

El período de prueba de que queda hecho mérito no es de carácter obligatorio, y las Empresas podrán, en su consecuencia, proceder a la admisión de su personal con renuncia total o parcial a su utilización.

Art. 23. Como norma general, el ingreso del personal en las Empresas a que se refiere este Reglamento tendrá lugar por las categorías que a continuación se indican:

GRUPO I.—Personal técnico titulado

Todas las categorías profesionales se consideran como de ingreso.

GRUPO II.—Personal mercantil propiamente dicho

Por las de Aprendiz, Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Viajante, Corredor de plaza—exclusivamente del Gremio de Alimentación—, Jefe de Sucursal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas, Jefe de Personal y Encargado general.

GRUPO III.—Personal administrativo

Por las de Auxiliar de Caja, Aspirante o Auxiliar, Taquígrafo, así como a los que ejercen las funciones de Cajero y de Contable y por la de Jefe administrativo.

(Continuará.)

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Productores de la Dependencia Mercantil, con domicilio en Madrid.

Ilmos. Sres.: Vistos los Estatutos Reglamentarios propuestos por el Servicio Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Ministerio, por los que han de desarrollarse las funciones de previsión social del Montepío de los productores de la Dependencia Mercantil, de ámbito nacional, y que se constituye a tenor de lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de dicha actividad laboral, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Aprobar, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Productores de la Dependencia Mercantil, de ámbito nacional y con domicilio en Madrid, disponiendo su inscripción y registro en la forma que se determina en el artículo 2.º y capítulo III de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 26 de mayo de 1943 respectivamente.

Art. 2.º Autorizar a la Delegación Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Ministerio para dictar cuantas normas complementarias sean precisas para el desenvolvimiento de la labor de esta Entidad de Previsión Social.

Art. 3.º Modificar los particulares de la Reglamentación Nacional de Trabajo que puedan oponerse a los Estatutos Reglamentarios que se aprueban por esta Orden.

Art. 4.º Disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1948

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Directores generales de Previsión y Trabajo.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Fimbre y Monopolios

(Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina)

Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de tabacos y Administraciones de Loterías.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona y Burgos, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE ALAVA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Llodio núm. 832.—Don Ignacio García Inárritu.
Villareal núm. 839.—Doña Ana María Pérez Herrera-Delgado.
Vitoria núm. 846.—Don Higinio Aguilar Mateos.

Expendedurías de Tabacos

Bernedo.—Doña Mercedes San Vicente Echazana.
Delica.—Doña Marcelina Ugarte Pinedo.
Laguardía núm. 1.—Doña Faustina Fernández Presa.
Quejana.—Doña Eustaquia Torre Gutiérrez (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Vitoria núm. 2.—Doña Casimira Alegría Villanueva.
Vitoria núm. 12.—Doña Carmen Anita Moneo Salinas.
Vitoria núm. 13.—Doña Ricarda Armentia Perea.

PROVINCIA DE ALBACETE

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Albacete núm. 1.570.—Don Juan Sánchez Muñoz.
Bonete (El) núm. 4.323.—Don Francisco Defez Martínez.
Casas Ibáñez núm. 1.579.—Don José Giménez Rumbo.
Hellín núm. 1.583.—Don Antonio Carrasco Oliva.
Horeajo (El) núm. 1.580.—Don Valentín Morcillo Morcillo.
Alinaya núm. 3.663.—Don Adolfo Hernández Rico.
Peñas de San Pedro núm. 1.500.—Don José Bravo Ruiz.
Rodá (La) núm. 1.593.—Don Nicasio Fernández Muñoz.

Expendedurías de Tabacos

Agramón.—Doña María Soria Tercero.
Albacete núm. 1.—Doña Gloria Jiménez Sánchez.
Albacete núm. 2.—Doña Heraldina Ortiz Cabedo.
Albacete núm. 8.—Doña Gabriela García Ruiz.
Albacete núm. 17.—Doña Amparo Espada de la Osa.
Albacete núm. 18.—Doña Celinia Díaz Martínez.
Albacete (barrio de la Estrella).—Doña Josefa Ortiz Cabedo.
Almansa núm. 1.—Doña Emilia Navajas Sánchez (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Almansa núm. 2.—Doña Dolores López Sánchez.
Alpera.—Doña Primitiva Megías Castillo.
Casas Ibáñez núm. 1.—Doña María Fuentes Romero.
Caudete núm. 3.—Doña María Ríos Galisteo.
Hellín núm. 1.—Doña Amparo Arance del Campo (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Madrigueras núm. 2.—Doña María Piñero Martínez.
Mahora.—Doña Ramona Romero Telvar.
Molinicos.—Doña Carolina Bermúdez Navarro.
Navas Jorquera.—Doña Josefa Martínez Pérez.
Povedilla.—Doña Natividad Rodríguez Lozano (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Rodá (La) núm. 2.—Doña María Sánchez Martínez.
Rodá (La) núm. 3.—Doña Sagrario Collado Ballesteros (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Rodá (La) núm. 4.—Doña Matilde Fernández López.
Tarazona de la Mancha núm. 2.—Doña María Jesús Cebrián Aranda.
Vegallera.—Doña Emilia Galindo García (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Villafranco del Júcar.—Doña Rosario Sáiz Rodríguez.
Villar de Chinchilla.—Doña Angeles Cantos Madrigal.
Villarrobledo núm. 2.—Doña Adela Ruiz Rodríguez.
Villavallente.—Doña Dolores García Carrión.
Yeste núm. 1.—Doña Dolores Fernández Sánchez.

Administraciones de Loterías

Almansa.—Doña Amparo Sánchez Ruiz.

PROVINCIA DE ALICANTE

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Agost núm. 1.420.—Don Manuel Salvador Gironés.
Alcoy núm. 1.324.—Don Alberto Murtua Navarro.
Almoradí núm. 1.357.—Don Manuel Lucas Vicedo.
Benajama núm. 1.320.—Don Antonio Luis Campos Penalva.
Callosa del Segura núm. 1.385.—Don Vicente Casamayor Beltrán.
Cocentaina núm. 1.377.—Don Vidal Sanz Elcano.
Cocentaina núm. 1.378.—Don Bartolomé Castello Pérez.
Denia núm. 1.383.—Don Hilario Estévez Ranilla.
Elda núm. 1.390.—Don Teodoro Gómez García.
Elda núm. 1.393.—Don Vicente Lledó Pérez.
Jávea núm. 1.401.—Don Juan Giménez Ferrando.
Jijona núm. 1.397.—Don Victoriano Jiménez Correa.
Monforte del Cid núm. 1.403.—Don Juan Pedro Fernández García.
Monóvar núm. 1.404.—Don José Espiridión Tobarra Abellán.
Oribuela núm. 1.414.—Don Virgilio Miralles Ripoll.
Preguer núm. 1.417.—Don José Campos López.
Pego núm. 1.418.—Don Juan Bautista Aparisi Ramírez.
San Juan núm. 1.427.—Don Isidro Llorente Padilla.
San Vicente de Raspeig núm. 1.431.—Don Francisco Martorell Cayola.
Torrevieja núm. 1.434.—Don Antonio Castell Mínguez.
Vergel núm. 1.439.—Don Manuel Soler Pérez.

Expendedurías de Tabacos

Absubia.—Doña Josefa Teresa Pons Server (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Alcoy núm. 1.—Doña Elisa Cervera Linares.
Alcoy núm. 3.—Doña Matilde Torres Serrano.
Algoda.—Doña Josefa Campos Sánchez.
Alicante núm. 1.—Doña Teresa Mañogil García.
Alicante núm. 12.—Doña María Abellán Guardiola.
Alicante núm. 13.—Doña María Barbero Nicolí.
Alicante núm. 14.—Doña María Vaíllo Mesplés.
Alicante núm. 21.—Doña Rosa Boix Esquitino (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Alicante núm. 22.—Doña Concepción Salas Martínez.
Alicante núm. 26.—Doña Nieves Richert Matéu.
Alicante núm. 28.—Doña Soledad Valderas Ortega (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Alicante, Barrio de Pescadores.—Doña Josefa Box Morcillo.
Alicante, Estación F. C. M. Z. A.—Doña María del Carmen Guijarro Gomis.
Bañeres núm. 2.—Doña Carmen Berenguer Ribera.
Benajama núm. 2.—Doña Joaquina Conca Sanchis (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Benjúzar núm. 1.—Doña Concepción García Martínez.
Benjúzar.—Doña Josefa Martínez Orts (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).
Carretera de Benjúzar.—Doña Remedios Follana Martínez.
Denia núm. 2.—Doña Irene Aranda Riera (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).
Elche núm. 5.—Doña María Chinchilla Martínez.
Florida, Barrio de Alicante.—Doña Francisca Cardenal Beroméu.
Gata núm. 2.—Doña Salvadora Salvá Pedro (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).

... núm. 1.—Doña Adelina Verdú Pérez.
Orhuela núm. 8.—Doña Dolores Almodóvar Soriano.
Pilar de la Horadada.—Doña Visitación Hernández Ibáñez.
San Juan núm. 1.—Doña Josefa Monllor Vera.
Torrevieja núm. 6.—Doña Dolores Ruiz Martínez (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
Tosalet.—Doña Concepción Tormo Gueroja.
Vergel.—Doña Dolores Terrades Miguel.
Villafranca.—Doña Inés Sánchez Tortosa.

Administraciones de Loterías

Denia.—Doña Amparo Riera Aranda.
Monovar.—Doña Josefa Pastor Riera.
Torrevieja.—Doña Francisca Castell Sala (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).

PROVINCIA DE ALMERÍA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Benahadux, núm. 3.114.—Don Manuel Fernández Sánchez.
Gallardos (Los), núm. 389.—Don Francisco Ossorio Martínez.
Garrucha, núm. 381.—Don Juan Visiedo Rodríguez.
Huércal-Overa, núm. 385.—Don Eduardo Jiménez Molina.
Lubrin, núm. 4.22.—Don Antonio Carrasco Ortega.
Nívar, núm. 4.120.—Don Miguel Rivas Marín.
Roquetas de Mar, núm. 391.—Don Francisco Berenguel Córdoba.
Tabernas, núm. 392.—Don José Alvarez López.
Vera, núm. 397.—Don Antonio Pinillos Andrés.
Zurgena, núm. 399.—Don Antonio Pinilla Segura.

Expendedurias de Tabacos

Abla.—Doña Ana Rodríguez Ruiz.
Albox, núm. 3.—Doña Carmen Gallego Murcia.
Almería, núm. 4.—Doña Carmen Gomez González (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Almería núm. 11.—Doña Carmen Zapata Soriano.
Almería núm. 13.—Doña Luisa Herrada León.
Almería núm. 18.—Doña Juana Barrineros González (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17-5-1940).
Almería, núm. 19.—Doña Antonia Acien García.
Almería, núm. 20.—Doña Encarnación Lopez Mañas.
Almería, núm. 22.—Doña Francisca Fernández Morales.
Almería, núm. 25.—Doña Candelaria Sáez Sáez.
Almería, núm. 26.—Doña María García López.
Arroyo del Aceituno.—Doña Francisca Mellado Mellado.
Canjáyar, núm. 1.—Doña Josefa Rodríguez Martín.
Cínta (La).—Doña Laura García Martínez.
Dalías, núm. 4.—Doña Rosalía Martín Fernández.
Esperanza.—Doña Angeles Salinas Alonso.
Fines.—Doña María Sebastián Martín.
Fiñana, núm. 2.—Doña Francisca Nieto Matilla (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Huércal-Overa, núm. 4.—Doña Juana Sánchez-Rubio González (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Serón, núm. 1.—Doña Dolores Pozo Ferris.
Serón, núm. 3.—Doña Dolores Herreras Pérez.
Somontán.—Doña Victoria Romero Morano.
Vélez-Blanco, núm. 3.—Doña Lucía García Abadía (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Vélez-Rubio, núm. 3.—Doña Eloísa Andreo Llamas.
Zurgena (estación ferrocarril).—Doña María Martínez Martínez

Administraciones de Loterías

Almería, núm. 3.—Doña Loreto Cabrera Montiel.
Garrucha.—Doña Lucía Morata Cano (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arévalo, núm. 859.—Don Julio Cirbián Arauzo.
Barco de Avila, núm. 871.—Don Santiago Paz Cantillo.
Barraco (El), núm. 1.728.—Don Andrés Mateos Gil.

Expendedurias de Tabacos

Avila, núm. 3.—Doña Josefa García Sánchez.
Avila, núm. 4.—Doña Carmen Blanco Torres.
Avila, núm. 6.—Doña Julia Barona Albo.
Crespos.—Doña Consolación Alonso Gutiérrez.

Maclo.—Doña Antonia Cristóbal Estévez.
Mijares.—Doña Angela Sánchez Sánchez.
Navalosa.—Doña Bárbara González Corral (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Navaluenga.—Doña Victoriana Arganda González.
Parras de Arenas (Las).—Doña Domiciana López Tejero.
Piedrahita, núm. 1.—Doña Carmen Gutiérrez González.
Poyales del Hoyo.—Doña Encarnación Gómez Sánchez.
San Esteban del Valle.—Doña Felicidad Villacastin Sánchez.
San Martín del Pimpollar.—Doña María Sánchez Jiménez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Sanchidrián.—Doña Lorenza Florenté Velarde (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Tiemble (El), núm. 2.—Doña Luisa Martín Gutiérrez.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Albuera (La), núm. 2.013.—Don Mariano Parra Rastrolo.
Alburquerque, núm. 1.960.—Don José Muñoz Martínez.
Burguillos del Cerro, núm. 1.992.—Don Manuel Gordillo Pérez.
Cabeza de Buey, núm. 1993.—Don Justo Aguilar Collazo.
Don Benito, núm. 1.997.—Don José Pérez Fernández.
Fuente de Cantos, núm. 2.001.—Don Antonio Panea Olivera.
Jerez de los Caballeros, núm. 2.010.—Don Rafael Miña Alonso.
Jerez de los Caballeros, núm. 2.012.—Don Francisco Pizarro Blázquez.
Oliva de la Frontera, núm. 2.029.—Don Manuel Zambrano Rodríguez.
Puebla de la Calzada, núm. 2.034.—D. José Maeso Domínguez.
Quintana de la Serena, núm. 2.036.—Don Juan Sánchez Nogales.
Santos de Maimona (Los), núm. 2.014.—Don Ramón Rodríguez Gordillo.
Villafranca de los Barros, núm. 2.045.—Don José Espinosa Moro.
Villafranca de los Barros, núm. 2.046.—Don Jesús Aguilar Calvo.

Expendedurias de Tabacos

Almendralejo (estación ferrocarril).—Doña María Josefa Gordillo Guerrero.
Arroyo de San Serván.—Doña Isabel Barro Riesco.
Azuaga, núm. 1.—Doña Luisa Brujeda Vega (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Azuaga, núm. 2.—Doña Francisca Sales Morillo Moruno.
Badajoz, núm. 8.—Doña Ana Caballero Gutiérrez.
Badajoz, núm. 12.—Doña Consolación López Arza Montesinos (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Badajoz, núm. 15.—Doña Manuela Zambrano Herrera.
Barcarrota, núm. 1.—Doña Concepción Simancas Reseco.
Barcarrota, núm. 3.—Doña Angeles Fonseca Aguilar (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Burguillos del Cerro, núm. 2.—Doña Purificación Sánchez Vargas.
Campanario, núm. 2.—Doña Agustina Ruiz Blanco.
Carmonita.—Doña Anastasia Carvajal Tirado (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Casas de Don Pedro.—Doña Concepción Conde Romero.
Coronada (La).—Doña Angela Arias Horrillo.
Don Benito, núm. 2.—Doña Julia Martín Chacón (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Fuente del Arco.—Doña Benilde Ramírez Medina.
Fuente del Arco (estación ferrocarril).—Doña Julia Cabello Morales.
Fuente del Maestre, núm. 1.—Doña Dolores García González.
Haba (La).—Doña Consuelo Fernández Carmona.
Higuera de Llerena.—Doña Luisa Romero Mariscal.
Higuera la Real, núm. 3.—Doña Luisa Prados Hernández.
Higuera de la Serena.—Doña Angela Carrato Tena.
Jerez de los Caballeros, núm. 1.—Doña Milagros Castilla Fernández (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).
Jerez de los Caballeros, núm. 3.—Doña Encarnación Naharro Ramos (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Mérida, núm. 1.—Doña Juliana Martín Martín.
 Mérida, núm. 4.—Doña Dionisia Sánchez Morcillo.
 Mirandilla.—Doña Petra García Barrueco
 Monterrubio de la Serena, núm. 2.—Doña Angela Gutiérrez de
 Tña Calderón.
 Montijo, núm. 2.—Doña Catalina Bautista Lopo.
 Montijo, núm. 4.—Doña Francisca Domínguez Polo.
 Olivenza, núm. 4.—Doña Juana Blanco Trenado.
 Puebla de Obando.—Doña María Martín Menor.
 San Roque (barrio de Badajoz).—Doña María González Cuijarro
 Sancti Spiritus.—Doña María Moralo Sánchez.
 Santos de Maimona, núm. 1.—Doña Dolores Moruno Pulgarín.
 Santos de Maimona, núm. 2.—Doña Inés Nogales Trejo.
 Siruela, núm. 1.—Doña Amalía Verde Cabezas.
 Talavera la Real, núm. 1.—Doña Florencia Juez Andriño.
 Valencia de Mombuey.—Doña Vicenta Naharro Macías.
 Valverde de Burguillos.—Doña Aurora Domínguez Barragán.
 Valverde de Leganés, núm. 2.—Doña Isabel Parra Rastrollo.
 Villafranca de los Barros, núm. 3.—Doña Estrella Durán
 Arenas.
 Villafranca de los Barros, núm. 4.—Doña María Sosa Méndez.
 Villa de Rena.—Doña Agustina Morales Capilla (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).

Administraciones de Loterías

Almendralajo.—Doña Marina Macías Murillo.
 Badajoz, núm. 2.—Doña Marina Suárez López.
 Cabeza del Buey.—Doña Joaquina Dávila Díaz.
 Don Benito.—Doña Josefa Legido Escudero.
 Montijo.—Doña Javiara de la O Acevedo.
 Villafranca de los Barros.—Doña Ana Carmona de Arcos.

PROVINCIA DE BALEARES

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alayor, núm. 3.201.—Don Juan Pons Andréu.
 Andraitx (puerto), núm. 3.222.—Don Jaime Cerdá Sansaloni.
 Ibiza, núm. 3.236.—Don Juan Ferrer Costa.
 Manacor, núm. 3.262.—Don Miguel Puiggrós Jaume.
 Muro, núm. 3.266.—Don Antonio Massot Mir.
 Porto Cristo, núm. 3.258.—Don Juan Binimelis Bonet.
 Valldemossa, núm. 3.334.—Don Pedro Estradas Matéu.
 Villafranca de Bonany, núm. 3.335.—Don Salvador Barceló
 Catalá.

Expendidurias de Tabacos

Arta, núm. 1.—Doña Antonia Roselló Massanet.
 Felanitx, núm. 1.—Doña María Olivér Albóns.
 Felanitx, núm. 2.—Doña María Barceló Barceló.
 Ibiza, núm. 4.—Doña Angela Mari Cardona.
 Inca, núm. 2.—Doña Juana Ramón Canaves.
 Indioteria.—Doña Bonifacia Gómez Mendizábal.
 Mahón, núm. 2.—Doña Catalina Picó Manent.
 Mahón, núm. 4.—Doña Ana Deonato Florit.
 Mahón, núm. 6.—Doña María Vila Ludevid.
 Mahón, núm. 7.—Doña Ana Dubón Coll.
 Palma de Mallorca, núm. 1.—Doña Antonia Lladó Mercant.
 Palma de Mallorca, núm. 2.—Doña Pilar Hevia Labrada.
 Palma de Mallorca, núm. 16.—Doña Catalina Perelló Cañellas.
 Palma de Mallorca, núm. 18.—Doña Catalina Riera Ferrer.
 Palma de Mallorca, núm. 19.—Doña Antonia Ana Pons Salvá.
 Palma de Mallorca, núm. 21.—Doña María Almacellas Cortés
 (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del De-
 creto de 17 de mayo 1940).
 Palma de Mallorca, núm. 28.—Doña Margarita Sastre García.
 Palma de Mallorca, núm. 30.—Doña Tomasa Viñas Gómez.
 Palma de Mallorca, núm. 35.—Doña María Florit Villalonga
 (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del De-
 creto de 17 de mayo de 1940).
 Pollensa, núm. 2.—Doña Catalina Vicéns Cifre (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).
 San Lorenzo.—Doña Margarita Torres Escaldóll.
 Sóller, núm.—4.—Doña Margarita Colom Planas.

Administraciones de Loterías

Lluchmayor.—Doña Rosa Lladó Comas.
 Mahón, núm. 1.—Doña Elisa Baquero Escudero.
 Palma de Mallorca, núm. 1.—Doña María Angela Puig Tugo-
 res (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del
 Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Palma de Mallorca, núm. 2.—Doña Rosa Farre Palaus.
 Palma de Mallorca, núm. 5.—Doña Bárbara Gelabert Sastre.
 Palma de Mallorca, núm. 9.—Doña Mercedes Dezcallar Morell.
 Sóller.—Doña Francisca Castañer Enseñat.

PROVINCIA DE BARCELONA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Badalona, núm. 3.776.—Don José Matías Cabezalli.
 Cardona, núm. 3.549.—Don Benito Moya Martín.
 Hospital, núm. 3.577.—Don Avelino Orcajo Angulo.
 Martorell, núm. 3.586.—Don Juan Muñoz Pizarro.
 Premiá de Mar, núm. 3.861.—Don Jesús Martínez Pérez.
 San Baudilio de Llobregat, núm. 3.602.—Don Carlos de Diego
 Luis.
 Suria, núm. 3.616.—Don Antonio Espar Tressens.
 Vich, núm. 3.881.—Don José María Portavella Serdá.
 Vilasá de Mar, núm. 3.886.—Don Manuel Ortega Garzón.

Expendidurias de Tabacos

Artés, núm. 1.—Doña Teresa Boch Jover.
 Avia.—Doña María Llimós Gracia.
 Badalona, núm. 9.—Doña Dolores Planas Quizart.
 Badalona, núm. 12.—Doña María Pallás Montseny.
 Barcelona, núm. 1.—Doña Irene Abab Baselga.
 Barcelona, núm. 3.—Doña Consuelo Fernández Ruijz.
 Barcelona, núm. 11.—Doña Catalina Roig Ferrer.
 Barcelona, núm. 24.—Doña Elvira Muñoz Ballenilla.
 Barcelona, núm. 26.—Doña María Asunción Clement Ruiz.
 Barcelona, núm. 27.—Doña Angela Estelles Banáset.
 Barcelona, núm. 37.—Doña Rosalía Perucho Dalmáu.
 Barcelona, núm. 38.—Doña Teresa Alberich Maseras.
 Barcelona, núm. 41.—Doña Carmen Portela García.
 Barcelona, núm. 44.—Doña Ana Monsech Tañá.
 Barcelona, núm. 47.—Doña Mercedes Sáez de Jáuregui.
 Barcelona, núm. 48.—Doña Soledad Bofill Turró.
 Barcelona, núm. 68.—Doña Laura Cadira Jansana.
 Barcelona, núm. 70.—Doña Carmen Castro Ferrer.
 Barcelona, núm. 81.—Doña Rosalía Aragónés Marqués.
 Barcelona, núm. 83.—Doña Pilar Tello Lorente (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).
 Barcelona, núm. 84.—Doña Luisa Gay Coyó.
 Barcelona, núm. 85.—Doña María Garzon Gutiérrez.
 Barcelona, núm. 88.—Doña Irene Martínez Cobo.
 Barcelona, núm. 90.—Doña Tarsila Pérez Hernández (a reser-
 va del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de
 17 de mayo de 1940).
 Barcelona, núm. 105.—Doña Mercedes Segura Pares.
 Barcelona, núm. 107.—Doña Ramona Camps Vidal.
 Barcelona, núm. 112.—Doña Africa Botas García (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).
 Barcelona, núm. 113.—Doña Francisca Blanco Purificación.
 Barcelona, núm. 119.—Doña Pilar Benac Agulló.
 Barcelona, núm. 126.—Doña Dolores González González.
 Barcelona, núm. 133.—Doña Paulina Romero García.
 Barcelona, núm. 144.—Doña Lucrecia Pujol Viñas.
 Barcelona, núm. 151.—Doña María Coll Gelabert.
 Barcelona, núm. 159.—Doña Josefina Casacuberta Porta.
 Barcelona, núm. 161.—Doña María García Fuertes.
 Barcelona, núm. 169.—Doña Mercedes Hernández Esteban.
 Barcelona, núm. 172.—Doña Rosa Carbo Santacana.
 Barcelona, núm. 182.—Doña Antonia Roca Cardona.
 Barcelona, núm. 200.—Doña Dolores Cardus Rovira.
 Barcelona, núm. 209.—Doña María del Carmen Regas Artigas
 (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del De-
 creto de 17 de mayo de 1940).
 Barcelona, núm. 232.—Doña Basilisa Inchausti Zugaza.
 Barcelona, núm. 247.—Doña María Alsina Moragas.
 Barcelona, núm. 251.—Doña Teófila Romero Montes.
 Barcelona, núm. 274.—Doña María Caral Viñas.
 Beguda (La).—Doña Carmen Llop Durán (a reserva del ex-
 peditente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mar-
 zo de 1940).
 Canet de Mar, núm. 1.—Doña Carmen Estol Serra.
 Canet de Mar, núm. 3.—Doña María Llauger Andréu.
 Cardona, núm. 2.—Doña Carmén López Llambes.
 Manresa, núm. 8.—Doña Teresa Tenas Subirats.
 Martorell, núm. 3.—Doña Montserrat Valls Puiggrós.
 Mataró, núm. 1.—Doña Joaquina Ripoll Coll.
 Mollet, núm. 2.—Doña Severiana Rodríguez Pascual.
 Premiá de San Cristóbal, núm. 2.—Doña María Maymus Du-
 fio (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del
 Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Sabadell, núm. 6.—Doña Angeles Valls Figueras.
 San Adrián de Besós, núm. 1.—Doña Engracia Paláu Alzel.
 San Vicente de Torelló.—Doña Concepción Pujol Puig.
 Seva.—Doña Teresa Puig Pla.

Vallecarlos.—Doña Dolores Grau Martín.
 Vich, núm. 4.—Doña Dolores Boñil Mas.
 Vich, núm. 7.—Doña Josefa Nogués Ferrés.
 Vich, núm. 8.—Doña Engracia Codina Orza.
 Villanueva y Geltrú, núm. 1.—Doña Aurora Rubio Ortega.

Administraciones de Loterías

Barcelona, núm. 14.—Doña María Miralles de Imperial Díaz.
 Barcelona, núm. 19.—Doña Trinidad Lavilla Fuster.
 Barcelona, núm. 20.—Doña María Tosal Cuadreny.
 Barcelona, núm. 33.—Doña Teresa Prat Segurañes.
 Barcelona, núm. 36.—Doña Tránsito Rodríguez Iglesias.
 Barcelona, avenida de La Luz.—Doña Angela Monjardín Pla.
 Sabriá.—Doña Ramona Esquerri Viñolas.

PROVINCIA DE BURGOS

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Aranda de Duero, núm. 885.—Don Teófilo Espino de la Cal.
 Arija, núm. 891.—Don Esmaragdo López Gonzalo.
 Quincoces de Yuso, núm. 928.—Don José María Orive Villodas.

Expendedurías de Tabacos

Almáñic.—Doña Soara Martínez Marquina.
 Bahabón de Esgueva.—Doña Aurea Orcajo López (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de marzo de 1946).

Brazacorta.—Doña Hermentúgilda Aguilera Rejas.
 Burgos, núm. 10.—Doña Isabel San Miguel Cano.
 Burgos, núm. 22 (estación ferrocarril).—Doña Consuelo Ruiz Martínez.

Contreras.—Doña Juliana Arroyo Díez.
 Cueva de Juarros.—Doña Matea Vicario Buitos.
 Isar.—Doña María Asunción Gutiérrez Pérez.
 Medina de Pomar, núm. 2.—Doña Teresa González Díez.
 Melgar de Fernamental, núm. 1.—Doña Natividad Arroyo Arroyo.

Miranda de Ebro, núm. 3.—Doña Milagros Alcalde Recio.
 Peñaranda de Duero.—Doña Encarnación Gimeno Hernán (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo 1946).

Quecedo.—Doña María Amparo Pereda Zorrilla.
 Terradillos de Esqueva.—Doña Alejandra Muñoz González.
 Valdénoceda.—Doña Emilia Maroto Domínguez.
 Villafrauela.—Doña Victoria Navarro Tejedor.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas se hace el presente anuncio, y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 9.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 6 de marzo de 1948.—El Vocal Secretario, José Vazero.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «La Pesquera del Norte de España», de La Coruña, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases de conservas de pescados y aceitunas rellenas de anchoa, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 24 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen que serían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad a cuyo nombre se hace la petición: «La Pesquera del Norte de España».
 Domicilio: Hospital, 36, La Coruña.
 Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra y cuantos autorice el Ministerio de Industria y Comercio.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de pescados y aceitunas rellenas de anchoas.

Países de destino: Los mismos que se importe la hojalata en plancha y cuantos autorice el Ministerio de Industria y Comercio.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada, en el proceso de su industrialización: Transformación de la hojalata en plancha, en envases destinados a contener conservas de su fabricación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Los de la metalgráfica «La Artística, Suárez Pumariega, S. A.», sita en la ciudad de La Coruña, calle de Hospital, número 36, y los del solicitante y el de la fábrica de aceitunas rellenas de anchoas, también propiedad del solicitante, en Perillo, Ojeiros (La Coruña).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El 5 por 100.

Cantidad de mercancía que haya de deducirse por cada unidad de mercancías transformadas reexportada: La misma que se importa, con la deducción del cinco por ciento antes citado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.
 Fundamentos de la misma: Obtención de la hojalata a precios asequibles para la competencia con los mercados extranjeros.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Vigo y La Coruña.

Aduanas exportadoras: Vigo y La Coruña.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes a la plaza de Profesor titular de «Química general» (Ingenieros), con «Física y Química experimentales» (Peritos), vacante en la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico, y nombramiento de la Comisión calificadora que ha de juzgar el oportuno concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Química general» (Ingenieros), con «Física y Química experimentales» (Peritos), vacante en la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Admitir definitivamente a dicho concurso-oposición a los aspirantes don Aurelio Ruiz Castro, don Juan Santamaría Ledochowski y don Miguel Oroz y Pérez Landa.

2.º Excluir a don Julián Pascual Doderó por no haber presentado, en el plazo que le fué concedido, la documentación

prevénida en los apartados a) y b) de la convocatoria.

3.º Nombrar la Comisión calificadora, de la que será Presidente el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, que se hallará constituida por los señores siguientes:

Director de ambas Escuelas, don Juan Marcilla Arrazola.

Profesor don Pedro Herce Fernández.
 Por la Dirección General de Agricultura, don Isidro García del Barrio.

Por el Consejo Agronómico, don Jesús Andréu Lázaro.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Cayetano Tamés Alarcón, como Vocal propietario, y don Luis Cavanillas Rodríguez, como suplente.

Por el Instituto de Investigaciones Agronómicas, don Jesús Aguirre Andrés.
 Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Procesal en las Universidades de La Laguna y Santiago de Compostela

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los señores opositores.

Los aspirantes a estas cátedras se presentarán el día 27 del corriente, y a las diecinueve horas, en el Salón de Grados de la Universal Central de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal, en orden a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método y fuentes y programa de la disciplina sobre lo que ha de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad.

Asimismo entregarán el recibo que acredite haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto, de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 3 de abril de 1948.—El Presidente, Manuel de la Plaza.